

PREGUNTAS FRECUENTES PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA 2021-2027 (PROGRAMA BÁSICO) DURANTE EL AÑO 2025

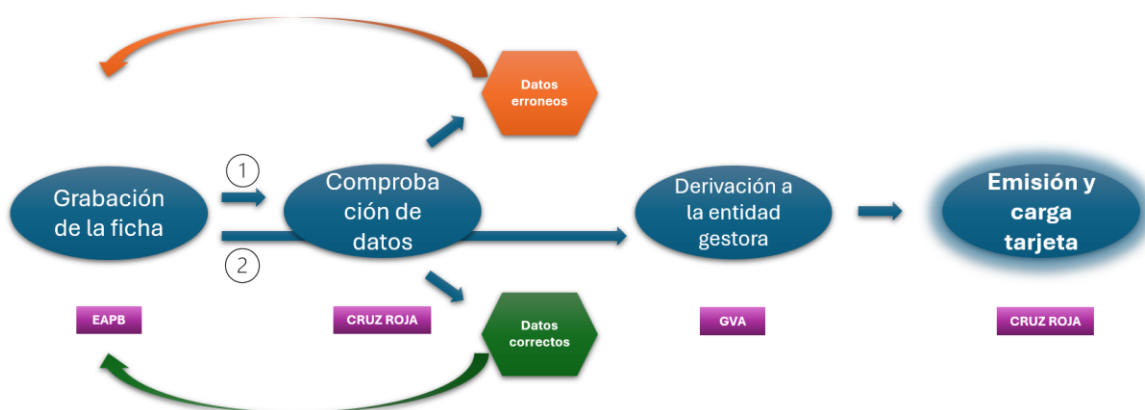
1. ¿Cómo se inicia el trámite?

Las unidades familiares destinatarias deberán ser identificadas y valoradas por parte de los Equipos de Atención Primaria Básica de Servicios Sociales (en adelante EAPB). Hasta el **15 de octubre de 2025** se priorizará la prórroga de las unidades de convivencia que fueron beneficiarias de la ayuda en el periodo de programación 2024.

Esta valoración (cumplimiento de los criterios/requisitos de elegibilidad) se plasmará con la cumplimentación y firma de la Ficha de Derivación por medio de la aplicación informática MART-E/AMBAR, que se ha desarrollado específicamente para dar soporte a la gestión del programa.

2. ¿Cómo se cumplimentan los datos y se genera la ficha de derivación en la aplicación?

En la aplicación informática MART-E/AMBAR, los EAPB grabarán los datos de las unidades familiares. La entidad encargada de la gestión del Programa Básico comprobará que no haya ningún error en los datos grabados en la aplicación (nombre y apellidos, datos de contacto, etc.) Si no se detecta ningún error, los EAPB podrán generar la ficha de derivación desde la aplicación para su firma. Una vez firmada, se deberá almacenar en el aplicativo. Si se detecta algún error, a través de la aplicación se informará a los EAPB para que puedan corregir los datos y generar, firmar y almacenar la ficha en la aplicación, tal y como se observa en el siguiente diagrama de flujos:



3. ¿Quién firma la ficha de derivación?

La Ficha de Derivación debe estar firmada digitalmente por un profesional técnico integrante del EAPB de Servicios Sociales de la entidad local que corresponda y deberá ser subida a MART-E/AMBAR.

4. ¿Cómo se calculan los ingresos anuales por unidad de consumo inferiores al 40% de la renta mediana nacional?

Para determinar el requisito económico (Tabla Ingresos por unidad de consumo inferior 40%) se computarán todos los ingresos, bienes y derechos que hayan percibido las personas integrantes de la unidad familiar **en los tres meses anteriores a la valoración**, derivados tanto del trabajo y de actividades económicas como del capital mobiliario e inmobiliario, incluyendo los incrementos del patrimonio, las pensiones compensatorias o alimenticias y los de naturaleza prestacional o subvencional, así como otros sustitutivos de aquellos, computándose por su importe bruto, **excluyéndose de dicho cálculo los ingresos no computables que se detallan en ANEXO V del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DEL FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA 2021-2027 (PROGRAMA BÁSICO) DURANTE EL AÑO 2025 EN LA COMUNITAT VALENCIANA.** ([Enlace protocolo](#))

INGRESOS POR UNIDAD DE CONSUMO INFERIORES AL 40% DE LA RENTA MEDIANA NACION. Según el tipo de hogar. ECV 2023			
TIPO DE HOGAR	Número de adultos	Número de menores	UMBRAL 40% mediana (renta anual del hogar) €
Un hogar con un adulto (sin menores)	1	0	7.326,33
Un hogar con un adulto y un menor		1	9.524,23
Un hogar con un adulto y dos menores		2	11.722,13
Un hogar con un adulto y tres menores		3	13.920,03
Un hogar con dos adultos y un menor	2	1	13.187,40
Un hogar con dos adultos y dos menores		2	15.385,30
Un hogar con dos adultos y tres menores		3	17.583,20
Un hogar con dos adultos y cuatro menores		4	19.781,10
Un hogar con tres adultos y un menor	3	1	16.850,57
Un hogar con tres adultos y dos menores		2	19.048,47
Un hogar con tres adultos y tres menores		3	21.246,37

Para el cálculo de la renta se han seguido las indicaciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para el Programa Básico 2024. Los ingresos por unidad de consumo del hogar se calculan para tener en cuenta economías de escala en los hogares y se obtienen dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de unidades de consumo. Éstas se calculan utilizando la escala de la OCDE modificada, que concede un peso de 1 al primer adulto, de 0,5 a los demás adultos y de 0,3 a los menores. Una vez calculado el ingreso por unidad de consumo del hogar, se adjudica éste a cada uno de sus miembros. Estos ingresos por unidad de consumo de las personas (o ingresos equivalentes

de la persona) se utilizan en el cálculo de medidas de riesgo de pobreza.

Por ejemplo, para otras configuraciones de la unidad familiar, los ingresos máximos anuales se calcularán conforme a la siguiente regla: Por la primera persona adulta de la unidad familiar se computarán unos ingresos anuales de 7.326,33 euros; por cada persona adulta adicional, se incrementará la cuantía por cada una de ellas en 3.663,17 euros anuales (el 0,5 de 7.326,33) y por cada persona menor, se incrementará la cuantía por cada una de ellas en 2.197,90 euros anuales (el 0,3 de 7.326,33).

(Para facilitar el cálculo de otras configuraciones familiares se ha subido un Excel en nuestra web: [Gestió i Seguiment - Inclusión Social - Generalitat Valenciana](#))

5. ¿Qué se consideran ingresos computables?

Consultar ANEXO V del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DEL FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA 2021-2027 (PROGRAMA BÁSICO) DURANTE EL AÑO 2025 EN LA COMUNITAT VALENCIANA. ([Enlace protocolo](#))

6. ¿Qué se consideran ingresos no computables?

Consultar ANEXO V del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DEL FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA 2021-2027 (PROGRAMA BÁSICO) DURANTE EL AÑO 2025 EN LA COMUNITAT VALENCIANA. ([Enlace protocolo](#))

7. ¿Es compatible el IMV con Programa Básico?

SI, durante el presente ejercicio es compatible ser beneficiario o perceptor de IMV con ser persona o unidad familiar destinataria del Programa BÁSICO del FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA 2021-2027.

8. ¿Cuánto tiempo tiene que estar la unidad familiar residiendo en la Comunitat Valenciana para acceder al Programa Básico?

El Programa FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA 2021-2027 no exige un tiempo mínimo de permanencia en la Comunitat Valenciana, por tanto, no es necesario un período mínimo de empadronamiento o residencia efectiva en el municipio.

9. ¿Cómo se acredita la residencia efectiva en la Comunitat Valenciana en el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica 2021-2027?

A los efectos de acreditación de residencia efectiva se considerará:

- Tener asignada asistencia médica (SIP)
- Estar inscrita como demandante de empleo (DARDE)
- Tener menores a cargo escolarizados (NIA)

Con carácter excepcional, se podrá emitir Informe Social que a tal efecto elaboren los profesionales técnicos de los EAPB de la entidad local para acreditar la residencia efectiva.

10. ¿Qué se entiende por “exclusión residencial” en el Programa Básico?

Se considera persona sin hogar “aquella que tiene 18 años o más, que en la semana anterior a la de la entrevista ha sido usuaria de algún centro asistencial o de alojamiento y/o de restauración y ha dormido al menos una vez en alguno de los siguientes alojamientos: albergue, residencia, centro de acogida, centros de acogida a mujeres maltratadas, centros de ayuda al refugiado, centros para demandantes de asilo, piso facilitado por una administración pública, una ONG u organismo, piso ocupado, pensión pagada por una administración pública, una ONG u organismo, espacio público (estación de ferrocarril, de autobuses, metro, aparcamiento, jardín público, descampado...), alojamientos de fortuna (hall de un inmueble, cueva, coche...)”

11. ¿Qué se considera “minoría” en el Programa Básico?

Se considera minoría a “un grupo numéricamente inferior al resto de la población de un Estado, cuyos miembros, súbditos del Estado, poseen desde el punto de vista étnico, religioso o lingüístico unas características diferentes de las del resto de la población y hace saber, implícitamente, un sentido de solidaridad, para preservar su cultura, tradiciones, religión y lenguaje”.

12. ¿Qué documentación hay que subir al aplicativo MART-E/AMBAR de Programa Básico?

Únicamente la Ficha de Derivación, la cual debe estar firmada digitalmente por un profesional técnico integrante del EAPB de Servicios Sociales de la entidad local que corresponda.

13. ¿Cuándo y cómo se tienen que enviar las Fichas de derivación de nuevas familias destinatarias a la DG?

Las fichas de derivación se transmiten automáticamente desde el propio aplicativo MART-E/AMBAR cuando son firmadas y guardadas por el profesional técnico de los EAPB. Una vez almacenadas en la aplicación que sirve de soporte, los EAPB no deben hacer ninguna acción adicional.

14. ¿Cuál es la duración de la ayuda?

La ayuda tendrá una validez de 12 meses computados desde el mes siguiente a la fecha en la que quede acreditado el cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad. Se podrán grabar datos de nuevos beneficiarios hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto del programa.

15. ¿Qué ocurre si algún destinatario causa baja?

Se hará constar dicha situación en la aplicación MART-E/AMBAR.

16. ¿Cuánto tiempo tengo que custodiar la documentación?

La ficha queda almacenada en la aplicación MART-E/AMBAR. La documentación acreditativa de los requisitos de elegibilidad de las familias destinatarias, deberá custodiarse en la entidad local durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

17. ¿Cómo se realiza la entrega de las tarjetas?

La entidad encargada de la gestión del Programa Básico contactará con las unidades familiares derivadas para entregarles las tarjetas de forma presencial.

18. ¿Quién realiza la entrega de las tarjetas?

La entidad encargada de la gestión del Programa Básico, la cual además informará de las condiciones de uso.

19. ¿Cómo se realiza la elección del supermercado?

El destinatario podrá elegir, de entre los supermercados de la Comunitat Valenciana que le indique la entidad encargada de la gestión del Programa Básico, aquel en el que desee realizar sus compras.

20. ¿La familia destinataria siempre tiene que hacer la compra en el mismo supermercado?

Sí, la tarjeta va asociada a un único establecimiento de la cadena de supermercados elegida.

21. ¿Quién realiza la recarga de las tarjetas?

La entidad encargada de la gestión del Programa Básico realizará las recargas periódicas de las tarjetas hasta completar los 12 meses de ayuda determinados en la Ficha de Derivación.

22. ¿Cuánto tiempo dispongo para consumir el importe de la tarjeta?

Tres meses desde la fecha de la última carga.

23. ¿Quién realiza las Medias de acompañamiento?

La entidad encargada de la gestión del Programa Básico, realizará las medidas de acompañamiento, debiendo recibir las personas destinatarias al menos una de ellas adecuándose a sus necesidades. Se trata de actuaciones enmarcadas en un itinerario personalizado orientado a la inclusión social, previa valoración singularizada y diagnóstico social.

24. ¿Quién realiza los Informes de Seguimiento?

La entidad encargada de la gestión del Programa Básico, en el plazo máximo de 6 meses desde el reconocimiento llevará a cabo un seguimiento de la evolución de la situación de la persona, así como de las medidas de acompañamiento recibidas.

25. ¿Qué distintivos debe incluir el encabezamiento de toda documentación relativa al Programa de Asistencia Material Básica?

En cualquier documento o soporte que las entidades locales y entidad encargada de la gestión del Programa Básico emitan con relación a la gestión del Programa se deberá incorporar la referencia al mismo con el texto siguiente: **Programa Fondo Social Europeo PLUS (FSE+) de Asistencia Material Básica 2021-2027.**

Por otro lado, se deberán utilizar en todos los documentos o soportes, los siguientes distintivos (disponibles en <https://breu.gva.es/b/B-h>):

- El **emblema de la Unión Europea** junto con la declaración «**Cofinanciado por la Unión Europea**»
- El **logo de la Conselleria** de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
- Opcionalmente, el **logotipo de la entidad local**

Los referidos logotipo y emblema deberán tener el mismo tamaño y, si van acompañados de otros logotipos, tendrán como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos.

26. Formulario de Petición/solicitud Programa Básico.

La derivación de las familias destinatarias de la ayuda se realiza de oficio, únicamente a través de la Ficha de Derivación, no requiriendo el FSE+ que exista una solicitud previa por parte esta.

27. ¿Dónde puedo encontrar la información relativa al Programa FSE+ Asistencia Material Básica 2021-2027 en la Comunitat Valenciana?

Todas las comunicaciones por parte de la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo se colgarán en la página web de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, concretamente en el apartado del FSE+ Asistencia Material Básica:

<https://breu.gva.es/b/q-8ThWB-r>

28. ¿Cómo puedo contactar en caso de incidencias/dudas?

Para **cuestiones** e incidencias relacionadas con la aplicación informática MART-E/AMBAR:

- saudep@gva.es

Para **cuestiones** relacionadas con la implementación del Programa Básico:

- programabasico@gva.es

- Teléfonos: 961 247 513 - 961 247 885 - 961 587 328 - 961 587 329